



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 654.-

Asunción, 04 de abril de 2019

Señor
Jaime Bestard Duschek, Presidente
Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)

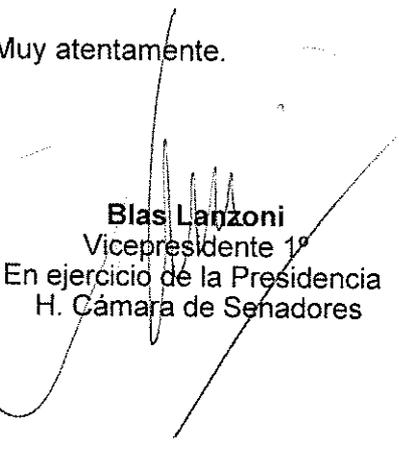
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 466, **QUE SOLICITA INFORME AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE), SOBRE LAS ACTAS LABRADAS DE LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EN ABRIL DEL AÑO 2018, CORRESPONDIENTES A LA LISTA DE SENADORES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario




Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198411



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 466.-

QUE SOLICITA INFORME AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE), SOBRE LAS ACTAS LABRADAS DE LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EN ABRIL DEL AÑO 2018, CORRESPONDIENTES A LA LISTA DE SENADORES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), sobre el siguiente punto:
- a) Copia de las actas labradas y remitidas a la Justicia Electoral, de conformidad a lo establecido en los artículos 230 inciso D, 231, 232 y 233 de la Ley N° 834/1996, correspondientes a la lista de senadores de las elecciones generales realizadas en abril del año 2018.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Bias Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

